



Súper Nota

Nombre del Alumno: María Aracely López Jiménez

Nombre del tema: La Responsabilidad Médica

Parcial: III

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en Organizaciones de Atención Médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: 2°.

Comitán de Domínguez, a 17 de febrero del 2023



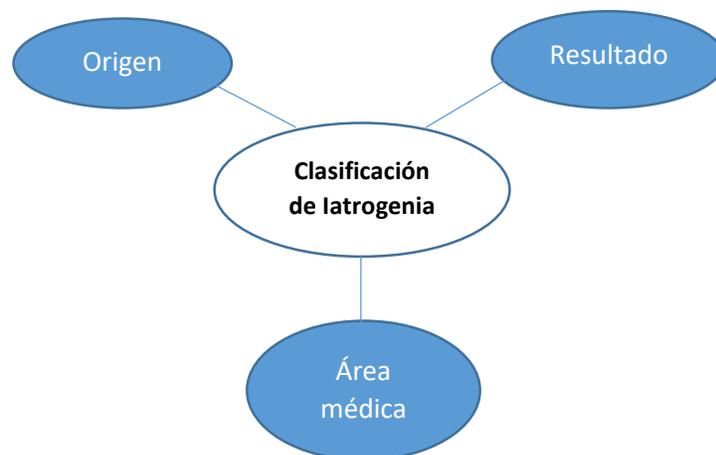
Responsabilidad Médica



Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física.

Código Federal Mexicano. (Artículo 228, 229, 230)

” Los médicos tienen la obligación de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión”. (Carrillo Fabela)



DELITOS Y RESPONSABILIDADES MEDICAS

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Código Federal Mexicano. (Artículo 228, 229, 230)



HOMICIDIO: Artículo 302: Comete el delito de homicidio, el que priva la vida de otro. Si el personal médico atenta contra la vida, es un delito máximo.

LESIONES: Artículo 165: Que causa a otra persona cualquier alteración a su salud, (Cárcel o multa, de acuerdo a la lesión).

ABORTO: Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión. En México está legalizado siempre que se encuentre dentro de las primeras 12 semanas de gestación



INSTIGACIÓN O AYUDA AL SUICIDIO

Artículo 176.- A quien prestare ayuda o indujere a otro para que se suicide, se le impondrá de uno a cinco años de prisión si el suicidio no se consuma, se le impondrá de uno a tres años de prisión

DISCRIMINACIÓN: Se aplicará una sanción a quien atenta contra la dignidad de las personas.

VIOLENCIA OBSTETRICA: Artículo 183: Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer.



Otras responsabilidades



Laboral: Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral. La sanción dependerá de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables: la sanción puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral.

Administrativo: Surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.

Las **sanciones** descritas en Artículo 417 de la Ley General de Salud son:

- 1) Amonestación con apercibimiento,
- 2) Multa,
- 3) Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y
- 4) Arresto hasta por treinta y seis horas.





RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL MEDICO: La conciencia que es responsabilidad moral, sabe cuándo ha actuado bien y cuando mal.

RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO MEDICO
Dispositivo que se utiliza para propósitos específicos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: «Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda»

OBLIGACION DE LAS INSTITUCIONES MEDICAS: Descrito en el artículo 166 de la Ley General de Salud



OBLIGACIONES DEL RESIDENTE: Durante su adiestramiento clínico o quirúrgico, los médicos residentes participarán en el estudio y tratamiento de los pacientes que se les encomienden. Las leyes son las mismas en sí para todos los médicos con especialidad o sin ella o durante la residencia médica

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE: De acuerdo con la CONAMED los derechos son:

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.



BIBLIOGRAFIA

Bibliografía de la Antología.

- Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
- De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

Linkografía

www.juridicas.unam.mx

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2013/gm134l.pdf>

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-01/res-OMSC-0584-13.

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2023
- Ley General de Salud actualizada 2023
- Código Penal Federal actualizado 2023
- Ley Federal del Trabajo 2023
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas. 2023
- Código civil federal 2023
- Código Nacional de Procedimientos Penales. 2023